

MANUAL DE OPERACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



Ocotlán Gobierno Municipal

2018-2021



MANUAL DE OPERACIÓN

Contenido

ÍNDICE.....	2
PRESENTACIÓN.....	3
ACCIONES DE MEJORA	4
DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	5
REGLAS DE INTEGRIDAD	6
PRINCIPIOS QUE RIGEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.....	8
TRANSITORIOS.....	10



MANUAL DE OPERACIÓN

PRESENTACIÓN

Las Gestiones del Órgano Interno de Control, dieron inicio a partir del día 01 primero de octubre del año 2018 dos mil dieciocho, previa aprobación que existió por parte del pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ocotlán, Jalisco.

Ahora bien para implementar las mejoras de este Gobierno Municipal se han realizado diversas acciones, siempre tomando en consideración objetivos así como la visión, que implica el diseño e implementación de nuevos procedimientos a partir de la supervisión en las diferentes dependencias municipales, apegándose a las disposiciones normativas aplicables, así como a los presupuestos autorizados, y al mismo tiempo incrementar la transparencia y la rendición de cuentas.

A partir de la primer actividad de trabajo en la revisión de procesos y de las dependencias, surge la detección de necesidades de nuevos integrantes dentro de la oficina del Órgano Interno de Control, los cuales debería ser personal capacitado y profesionalista con perfil de Abogado y Contador Público con experiencia, y sobre todo comprometido con este Gobierno Municipal.

Además de las funciones que nos marca el art. 77 y 78 del Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, Jalisco, también participamos en diversas acciones y/o de este H. Ayuntamiento del Municipio de Ocotlán, como es el Comité de Compras y Adquisiciones, Comisión de Transparencia, como auxiliar en la Comisión de Honor y Justicia, en el Comité de Obra Pública, en el Consejo Municipal de Ocotlán, en el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de la Ciénega, entre otros.



MANUAL DE OPERACIÓN

ACCIONES DE MEJORA

Con la finalidad de cumplir con las metas de este Órgano Interno de Control y contribuir al desarrollo de las diferentes Dependencias de este Gobierno Municipal, se realiza una verificación exhaustiva de los procedimientos y actividades que se venían desempeñando, donde se realizó una transformación de los procedimientos que se llevan a cabo con base a resultados.

Para realizar la transformación se realizan acciones relevantes tales como: diagnóstico de las actividades y seguimiento a las mismas, reinversión de los procesos, determinación o clasificación de asuntos en proceso, concluidos, etc., creación de tableros de control o bases de datos, así como de observaciones y recomendaciones practicadas por la Auditoría Superior del Estado, Federales y Municipales.



MANUAL DE OPERACIÓN

DE LOS VALORES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Los servidores públicos deberán regirse por los valores que se encuentran inherentes a todos los seres humanos. Entendiéndose por valores los siguientes:

I. Respeto: Se conducirán bajo un comportamiento y lenguaje adecuado al dirigirse a todas las personas, evitando malas conductas que afecten a quienes se encuentran en su mismo entorno.

II. Liderazgo: Ejercerán sus funciones, actuando como guía en el cumplimiento del Código de Ética, la normatividad establecida para el buen desempeño de sus atribuciones, siempre brindando el buen ejemplo y actuar dentro del servicio público.

III. Respeto a los Derechos Humanos: Respetaran los derechos humanos y asimismo, los garantizaran y protegerán, siempre en el sentido progresista y en beneficio del ser humano.

IV. Tolerancia: Deberán respetar las acciones, creencias e ideas de todas las personas.

V. Cooperación: Los servidores públicos trabajaran en equipo, con el objetivo de lograr un máximo desempeño en el cumplimiento de los programas que se encuentren dentro del gobierno municipal y de los cuales puedan surgir resultados positivos por el bien común y de toda la Ciudadanía.

VI. Entorno Cultural y Ecológico: Por ningún motivo desarrollarán conductas y/o acciones que perjudiquen al patrimonio cultural y los ecosistemas, por lo que siempre preservarán y respetarán el medio ambiente, contribuyendo en el ejercicio de sus atribuciones a las mejoras para el bienestar ecológico.

VII. Igualdad y no Discriminación: No realizarán distinción alguna respecto a sexo, color de piel, creencias, condición social o económica, edad, salud, discapacidad, preferencias sexuales, o cualquier otro motivo que pueda impedir que exista un trato igualitario a todas las personas.



MANUAL DE OPERACIÓN

REGLAS DE INTEGRIDAD

Los servidores públicos, deberán dar cumplimiento al presente ordenamiento, siempre considerando para ello la existencia de reglas que por ningún motivo podrán ser quebrantadas, y además coadyuvarán a un mayor avance respecto del comportamiento de los servidores públicos dentro de la administración pública.

I. Actuación Pública. Tendrán un comportamiento adecuado, derivado de su cargo, empleo o comisión en la administración pública municipal. Por lo que no ejercerán conductas que puedan menoscabar los derechos de las personas.

II. Información Pública. Cuando se requiera proporcionar información, se hará de acuerdo a la normatividad aplicable, siempre que no sea reservada o confidencial. Todas las personas podrán solicitar por los medios idóneos la información necesaria, y los servidores públicos estarán en toda la disposición de proporcionarla.

III. Contrataciones Públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones. Todos los rubros que aquí se mencionan se desarrollarán utilizando los mecanismos aptos para obtener el fin deseado.

IV. Programas Gubernamentales. Para un buen funcionamiento de la administración pública municipal, los servidores públicos, deberán esforzarse dentro del ámbito de su competencia para ejercer los programas generados para la implementación de mejoras en el municipio. Aportando siempre ideas que puedan ser susceptibles de estudio, y en su caso que dichas ideas puedan ejecutarse.

V. Trámites y Servicios. Otorgarán a las personas usuarias de los servicios que brinda el gobierno municipal un buen trato, con la finalidad de que exista agilidad, y soluciones al momento de realizar cualquier procedimiento que se encuentre aunado a la elaboración de algún tipo de trámite.

VI. Recursos Humanos. El área responsable de recursos humanos que existe en el municipio, tendrá debidamente ordenada y resguardada la información que le compete, y asimismo proporcionará dicha información a quien lo solicite, siempre y cuando no se encuentre en el supuesto de considerarse información confidencial, reservada o datos que deban conservarse en sigilo. Con la finalidad de mantener un buen gobierno, y además, todos los servidores públicos desempeñarán sus funciones adecuadamente, considerando que forman parte de los recursos humanos dentro del gobierno municipal.



MANUAL DE OPERACIÓN

VII. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles. Los servidores públicos que tengan bajo su resguardo bienes de cualquier naturaleza, deberán cuidar de ellos y tener la responsabilidad sobre los mismos, procurando y evitando siempre que no exista ningún daño material sobre estos, tomando en consideración que dichos bienes son útiles para prestar servicios así como para las mejoras de nuestro municipio.

VIII. Procesos de Evaluación. Los servidores públicos, deberán ser evaluados periódicamente por el personal idóneo para que tengan un mejor desempeño en sus funciones.

IX. Control Interno. La contraloría desarrollará sus atribuciones conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos de su competencia, y a su vez, vigilará y revisará que las demás dependencias que integran el gobierno municipal realicen sus labores adecuadamente y que cumplan con la normatividad aplicable para cada área.

X. Procedimiento Administrativo. Los servidores públicos, realizarán los procedimientos administrativos con la finalidad de que exista un orden dentro de sus funciones y dar seguimiento a todo lo que requiera procedimiento.

XI. Desempeño Permanente con Integridad. Deberán llevar a cabo sus atribuciones siempre de manera óptima, y dirigiéndose con respeto a todos los ciudadanos, o cualquier otra persona con la que tengan comunicación.

XII. Cooperación de la Integridad. Todas las personas coadyuvarán para que las funciones de todos los servidores públicos se realicen de manera adecuada, siempre haciendo uso de los valores que posee cada individuo.

XIII. Comportamiento Digno. Se deberá actuar debidamente, omitiendo cualquier tipo de agresión hacia los demás compañeros, así como a cualquier ciudadano, desempeñando siempre buena conducta.



MANUAL DE OPERACIÓN

PRINCIPIOS QUE RIGEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Para los efectos de dar cumplimiento a este ordenamiento, todos los servidores Públicos del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, deberán observar ciertos principios, los cuales son:

I. **Legalidad:** Ejercerán sus funciones única y exclusivamente apegándose a la normatividad aplicable, y siempre dando íntegro cumplimiento a lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. **Honradez:** Conducirse con probidad en sus actividades, evitando actos ejercidos por sí o a través de terceros, que vayan en contra de sus atribuciones, así como obtener beneficio propio con motivo del ejercicio de su cargo, empleo o comisión, no aceptará dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones o servicios.

III. **Lealtad:** Deberán respetar la confianza brindada por su superior jerárquico o cualquier otra persona que la demuestre, no ejercerán acciones u omisiones que expongan la confidencialidad tratándose de asuntos que así lo requieran, vigilando siempre el bienestar social.

IV. **Imparcialidad:** Realizarán sus funciones sin que existan privilegios en el cumplimiento de los deberes conferidos en el ámbito de su competencia a ninguna persona u organización, tomando decisiones de manera objetiva.

V. **Eficiencia:** Desempeñaran sus actividades, protegiendo y adecuándose a los recursos y programas que obtenga el municipio, comprometiéndose a efectuar las labores asignadas sin justificaciones inadmisibles.

VI. **Economía:** los servidores públicos velarán por los intereses del municipio, atendiendo siempre a la prosperidad del mismo. Asimismo administraran el ejercicio del gasto público con austeridad, disciplina y legalidad todos los recursos, preservando siempre el interés social.

VII. **Disciplina:** Ejercerán sus actividades de manera apropiada y perseverante para un mejor desempeño dentro de la administración pública municipal.

VIII. **Profesionalismo:** Se regirán bajo los principios del respeto, disciplina e integridad, observando siempre una buena conducta, ignorando las diferencias personales. Deberán otorgar un trato respetuoso a todas las personas, y cumpliendo con las disposiciones jurídicas que sean aplicables en el ejercicio de sus atribuciones.



MANUAL DE OPERACIÓN

IX. **Transparencia:** Practicarán la publicidad de todo lo que así se requiera, acatando en todo momento la legalidad de los ordenamientos instaurados en materia de transparencia, promoviendo un gobierno accesible en información pública, y protegiéndose siempre los datos que deban conservarse en sigilo.

X. **Rendición de Cuentas:** Con motivo de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos, asumirán plena responsabilidad derivada de sus acciones u omisiones a consecuencia de sus atribuciones y actos en desempeño de su función, por lo que podrán ser susceptibles de indagación o reconocimiento por parte de la ciudadanía.

XI. **Competencia por Mérito:** Serán seleccionadas para ejercer algún cargo o puesto de acuerdo a la capacidad, habilidad y experiencia que presenten, atendiendo al principio de equidad, preservando que exista igualdad de oportunidades, y que a consecuencia de ello puedan desempeñar con mayor eficiencia sus actividades.

XII. **Eficacia:** Desempeñaran sus actividades de manera que puedan lograr las metas propuestas dentro del ámbito de sus responsabilidades.

XIII. **Integridad:** Actuarán conforme a los principios y valores que les permita tener una conducta adecuada para que a su vez puedan mostrar un trato digno a las demás personas, y mostrarán ser servidores públicos con ética.

XIV. **Equidad:** Los servidores públicos otorgaran a todas las personas justicia e igualdad de oportunidad en todos los aspectos.



MANUAL DE OPERACIÓN

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Organización entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Segundo. La publicación del presente Manual de organización se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.